

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°128-2020/HMLO

Los Olivos, 08 de octubre de 2020

VISTOS: El Oficio N° D003536-2020-OSCE-SPRI del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, el Informe N°1385-2020-HMLO/ULCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; el Informe N°337-2019-HMLO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen reglas y parámetros legales que deben considerar las entidades públicas, para el trámite de procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras (...).



Que, a través del Informe N°1385-2020-HMLO/ULCP, la Unidad de Logística y Control Patrimonial advierte la duplicidad de la publicación en el portal OSCE del procedimiento de selección COMPRE –SM-1-2019-ULYCP-1 del 03 de diciembre de 2019, sobre la adquisición de 623 vales de pavo de 7kg, por el valor de S/. 34,844.39 que tiene como estado del ítem "convocado". Asimismo, con la misma fecha se publicó otra convocatoria paralela del procedimiento de selección COMPRE-SM-1-2019-ULYCP-HMLO-1, la cual a la fecha tiene estado "consentido". De los hechos, advierte la Unidad de Logística y Control Patrimonial que los dos procedimientos corresponden a una necesidad y que desconocen los motivos por los cuales se generaron tal duplicidad; en atención al Oficio N° D003536-2020-OSCE-SPRI del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.



Que, en atención al Informe N°1385-2020-HMLO/ULCP, la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita cancelar el procedimiento de selección COMPRE –SM-1-2019-ULYCP-1 "ADQUISICIÓN DE 623 VALES DE PAVO DE 7KG", debido que la necesidad fue cubierta con el procedimiento de selección COMPRE-SM-1-2019-ULYCP-HMLO-1 "CUADRO COMPARATIVO – COMPARATIVO DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE 623 VALES DE PAVO DE 7KG".



Que, el numeral 30.1 del artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que "(...) La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento(...)".

Que, por otro lado, el numeral 67.2 del artículo 67° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF indica que "(...) La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación está debidamente motivada y es emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel (...)".

Que, el artículo 69° del Reglamento citado en el párrafo anterior, indica que los procedimientos de selección culminan cuando se produce alguno de los siguientes eventos: (i) se perfecciona el contrato, (ii) se cancela el procedimiento, (iii) se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la Entidad y (iv) no se suscriba el contrato por las causales establecidas en el artículo 136.



HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS

Calidad, Calidez y Tecnología.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°128-2020/HMLO

Los Olivos, 08 de octubre de 2020

Que, de conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO, establece las funciones de la Dirección General del Hospital Municipal de los Olivos: "(...) Expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia (...)";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPRE-SM-1-2019-ULYCP-1, por los argumentos detallados en presente y de conformidad con el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Logística y Control Patrimonial efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER se inicien las acciones conducentes al deslinde de responsabilidades que diera lugar la declaratoria de nulidad contenida en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc. Archivo
GAF
ULCP
UEI



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

H. Zanelli R.
HUMBERTO DARIO ZANELLI REYES
Director General
CMP: 017998 - RNE. 008078